

Compartiendo el agua: conflictos (micro) políticos en el acceso y distribución del agua. El caso de la isla de Amantani (Lago Titicaca, Perú)

*Sharing water: micro political conflicts in the access and distribution of water.
The case of Amantani island (Lake Titicaca, Peru)*

Susana Orellana-Gavidia

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Lima, Perú. susanaorellana@gmail.com

Resumen — Este artículo examina la dinámica entre tres actores enfrentados, que utilizan tres discursos diferentes en su lucha, en la cual el objeto del conflicto es el agua. El caso de estudio es el de las comunidades de la isla de Amantani, que se enfrentan a un cambio en la organización del sistema de gestión, abastecimiento y uso del agua para uso doméstico como resultado de la aprobación del proyecto Agua Para Todos que impulsa el gobierno central. En este contexto, la lucha entre estos actores se impone desde la posición de tradiciones dispares de derechos de agua ya que los comuneros usan el recurso bajo diferentes órdenes legales (el municipal, el de las comunidades campesinas y el de los sistemas de agua formales). El trabajo describe y analiza los procesos de negociación que tienen lugar, utilizando el concepto de Foucault de “programas de poder”, que se refiere a que cada orden legal produce y reproduce discursos y acciones orientados para sus “formas” de ejercer el poder. El artículo argumenta que como resultado de estas luchas y confrontaciones, principalmente por medio de la retórica, se establece un nuevo mapa de distribución de los derechos de agua.

Abstract — *This article examines the dynamic between three actors in confrontation that use three different discourses in their struggles, and where the object of the conflict is water. The case study are the communities of Amantani island that face a change in the organization of the management, supply and use of domestic water as a result of the implementation of the Project Water for All promoted by the national government. In this context, the struggle between these actors is waged from the standpoint of dissimilar traditions of water rights given that the comuneros (community members) use the resource under different legal orders (the municipal, the indigenous communities', and the formal water systems). The paper describes and analyses the negotiation processes that take place drawing on Foucault's concept of "programmes of power", which refers to the fact that legal orders produce and reproduce discourses and practices that are geared towards their "forms" of exercising power. The article argues that as a result of these struggles and confrontations, and mainly through rhetoric, a new map for the distribution of water rights is established.*

Palabras clave: conflicto por el agua, órdenes legales plurales, derecho al agua, políticas públicas, Perú

Keywords: water conflict, plural legal orders, right to water, public policies, Perú

Información Artículo: Recibido: 10 octubre 2013

Revisado: 17 diciembre 2013

Aceptado: 15 enero 2014

INTRODUCCIÓN¹

Todos encontramos medios y formas para relacionarnos con diferentes elementos de nuestra vida social, que entendemos desde nuestro enfoque como relaciones políticas debido a que tienen, en diferente grado, cuotas de poder que entran en juego para tomar decisiones o para actuar. No es de extrañar, así, que cuando nos relacionamos con un recurso como el agua, nos vinculemos con ella también de una forma política, y además, desde un contenido cultural particular. Entendemos política como una forma de lucha donde el objeto de intercambio es el poder y manejamos una idea de cultura política como la forma particular en que la sociedad ha estructurado —y viene estructurando— esta lucha desde un tipo de poder relevante (simbólico, representativo, etc.).

Este texto aborda las dinámicas de las relaciones que se establecen con los sistemas de agua, en un contexto donde conviven tres órdenes legales con “programas de poder” diferentes (valiéndonos de la definición de Foucault como espacios de la vida social donde se crean discursos y acciones, término que desarrollaremos en detalle más adelante). Cada uno de estos órdenes distribuye derechos y genera códigos legales para la gestión y el abastecimiento del agua. Como consecuencia de ello, se superponen espacios legales que juegan con el discurso del Estado, la Comunidad Campesina y la posesión individual de la tierra y el agua, creando nuevos mapas de distribución de este recurso. Discutiremos, además, cómo los comuneros se enfrentan a los contenidos culturales hegemónicos que profesa la política estatal cuando interviene en la zona y la forma en que ellos se reapropian de sus derechos.

El caso que analizaremos aquí es el de la isla de Amantani, ubicada en la zona peruana del Lago Titicaca, en el departamento altiplánico de Puno, a 3.854 msnm. No se trata de un terreno llano, sino que tiene una elevación central importante. Este es un aspecto determinante en la distribución del agua, que depende mucho de la geografía. La isla pertenece —junto a la isla vecina de Taquile— al distrito de Amantani, que tiene una población de 4.255 habitantes², ejerce jurisdicción municipal y donde, además, se asientan diez comunidades campesinas, que en su gran mayoría, no cuentan con un sistema de agua tecnificado³. Estas

comunidades se abastecen directamente desde la fuente de agua (en manantiales ubicados a lo largo de toda la isla), o inclusive algunos han conformado pequeñas redes de agua con tuberías para abastecer a unas cuantas familias. El problema que nos interesa en este trabajo surge cuando en ese contexto aparece un proyecto estatal para abastecer de agua a todas las familias de la isla. Ello dispara una compleja interacción entre funcionarios, ingenieros y comuneros, quienes operan a partir de lógicas y códigos de derecho diferentes.

A lo largo de este texto exploraremos las dinámicas del poder en un contexto de reapropiación de los derechos de agua. Discutiremos cómo es que en el discurso los programas de poder (agentes o actores políticos alrededor de la gestión del agua) hacen prevalecer nociones de derecho diferentes y, a la vez, cómo la reapropiación de derechos se enmarca en la apropiación misma de dichos discursos. Analizaremos también la conformación de un nuevo mapa de gestión de derechos de agua, que se estaría produciendo a partir de la introducción de un proyecto de agua promovido desde el Estado, el cual presenta un número de incongruencias frente a las tensiones que surgen en el territorio local. En resumen, este estudio explora cómo el derecho al agua se pone sobre el tapete en un momento crucial para la vida de los comuneros de la isla de Amantani. Mientras se implementa el proyecto de agua promovido por el Estado, ellos se juegan los derechos que perderán, que ganarán y/o que mantendrán.

EL AGUA EN EL PERÚ

Nos detendremos un momento para hacer algunos comentarios sobre la situación del agua en el Perú, incluyendo una referencia a la Ley General de Recursos Hídricos, promulgada el 24 de marzo de 2009 y muy criticada por los vacíos legales que deja alrededor de algunos temas como el de la privatización del agua y sus servicios⁴. Esta Ley, que se aplica para toda el agua existente en el territorio nacional, cualesquiera que sean sus usos, introdujo algunos cambios importantes relacionados con la gestión de este recurso. Dentro del tema que nos involucra, consideramos importante mencionar algunos de los principios que se establecen en el artículo III de esta Ley. En primer lugar, este artículo incorpora los principios de valoración del agua y de su gestión integrada, que reconocen el valor sociocultural, económico y ambiental del recurso. En este sentido, se considera al agua más allá de su dimensión económica, lo cual significa un avance en relación a la legislación anterior, al menos sobre el papel. Más aún, el principio de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y nativas⁵ redondea esta idea ya que se reconoce el derecho de estos grupos a utilizar las aguas que discurren por sus tierras siempre y cuando dichos usos no se opongan a la Ley. Aún más, el artículo III “promueve el conocimiento y tecnología ancestral del

1 La información y el análisis que aquí se presentan forman parte de un trabajo de campo realizado durante el año 2009 en la isla de Amantani.

2 INEI, 2008.

3 Consideramos pertinente aclarar el concepto de sistema de agua que usaremos en este artículo, el cual está inspirado en las ideas de Hendricks (2006). Preguntarnos por un sistema de agua en esta perspectiva sugiere una aproximación desde los modos en que se organizan prácticas y discursos en relación a las formas y medios de acceso al agua. Así, nos alejamos de una concepción de sistemas que privilegia la dimensión técnica, con énfasis en elementos de infraestructura, la cual nos parece muy restrictiva, en especial en el contexto que analizamos. De manera que la idea de sistema de agua que utilizamos es lo suficientemente amplia como para que incluya formas de gestión y ordenamiento en transición. Notamos que los derechos y formas de organización local varían considerablemente dependiendo de la zona y de las condiciones ecológicas, socioculturales y políticas de cada grupo. Además, consideramos que existen diferencias también en las condiciones particulares de cada usuario, de manera que puede decirse que con cada flujo de agua fluyen también hacia ellos diferentes derechos. En general, es común notar que muchas realidades campesinas superponen diferentes sistemas de uso de agua, que no todos los usuarios se encuentran interconectados en un sistema general y que muchos pertenecen a varios sistemas a la vez (Hendricks). Así, que-

remos establecer una definición amplia de un sistema de agua siguiendo las ideas de Hendricks, como un conjunto de derechos y obligaciones, formas de gestión y elementos infraestructurales (naturales o artificiales) que se comparten dentro de un grupo específico, en torno a una o más fuentes o puntos de captación.

4 Boelens, 1998, 2003 y 2006, y Calderón Cockburn, 2004.

5 Cabeldo, 2004.

agua”, lo cual constituye un avance significativo con respecto a la legislación tradicional en la materia. En segundo lugar, la Ley reconoce que el acceso al agua para usos esenciales es de índole prioritaria debido a que es un derecho fundamental de la persona y agrega que, por lo tanto, debe de estar por encima de cualquier otro uso.

Más allá de las incongruencias que representan estos principios con la gestión actual del Estado en materia de tomas de decisiones que parecen no priorizar el derecho humano al agua, ni los contenidos socioculturales que se le otorga desde otras visiones del mundo⁶, queremos resaltar las potencialidades de la Ley, sin dejar de caer en la cuenta de que esta se encuentra inserta en un contexto político que tiende a fomentar la privatización de los servicios básicos de agua y saneamiento. Si bien se declara que no existe propiedad privada sobre el agua, se reconoce repetidas veces que puede adoptarse un modelo privatista para su administración. La controversia, por otro lado, apunta a algunas aclaraciones que estaban en el proyecto original pero que fueron retiradas de la Ley aprobada finalmente, como por ejemplo una cláusula que especificaba el carácter de “sin fines de lucro” que debía tener la gestión privada del agua en caso de implementarse. De manera que si bien la Ley reconoce al agua como un bien de dominio público dada su condición y su indispensabilidad para la vida humana, la misma deja también abierta la posibilidad de otorgar el manejo del recurso a empresas orientadas a la ganancia privada.

Las formas en que las leyes de agua se hacen presentes en la vida diaria de las personas están estrechamente relacionadas con las políticas públicas de agua y saneamiento, que en el período analizado en este estudio han dado mayor énfasis a la dimensión social, especialmente el acceso a los servicios y la participación de la población⁷. En este sentido, las perspectivas de las políticas públicas sobre este tema durante la década de 1990 se fundaban en un concepto de pobreza que daba prioridad a las obras de infraestructura. En ese período se invirtieron más de dos mil cuatrocientos millones de dólares para mejorar las condiciones de estos servicios en el país, pero no se registraron cambios sustanciales o sostenibles. Ante esta situación, se ha llegado a reconocer que el mayor reto que confronta el país en este sector no es tanto el desarrollo de la infraestructura, sino más bien la necesidad de fortalecer la capacidad de la gestión local de los servicios. A partir de dicho diagnóstico, la política de intervención diseñada por el Estado se ha basado en una redefinición de los roles y de las relaciones entre los actores involucrados localmente (municipios, empresas privadas, usuarios) con el objeto de promover una gestión socialmente más integrada de los servicios. En lugar de centrarse en los aspectos técnicos y de infraestructura, se enfatizan los procesos de organización y el fortalecimiento de capacidades locales, involucrando procesos de participación y consultas ciudadanas. Sin embargo, sobre todo en las poblaciones

6 El rol del Estado en relación al proyecto Conga de la minera Yanacocha en Cajamarca, es un buen ejemplo de ello. Este controvertido proyecto ha generado movilizaciones y marchas ciudadanas por el agua y se encuentra en pleno debate al momento de escribirse este trabajo (Johnston, 2003; Lauderdale, 1998; Mollinga, 2008; Paulson, Gezon y Watts, 2004).

7 Quispe, 2005.

rurales, más allá de la formalización de los procesos de participación ciudadana, el reconocimiento de otras formas de “hacer política” en el espacio local se vuelve imprescindible. A ello dedicaremos nuestra atención.

EL AGUA EN AMANTANÍ

Las condiciones ecológicas y políticas de la zona estudiada presentan enormes retos a la gestión de los servicios de agua y saneamiento. En la isla de Amantani el abastecimiento de agua se realiza mediante manantiales naturales que se encuentran dispersos entre diferentes comunidades, a lo largo de toda la isla. En algunos casos, se han construido incipientes redes de tuberías e instalaciones domiciliarias que permiten a las familias contar con agua dentro de sus viviendas. En otros casos, las familias no pueden acceder a un sistema tecnificado debido a que las comunidades se encuentran en zonas muy altas donde el agua de los manantiales no llega con suficiente fuerza. Este último caso es el más difundido. La diversidad de formas de abastecimiento de agua en Amantani se amplía por factores a) ecológicos, como la disposición y escasez de agua, b) geográficos, como la ubicación de las casas en relación a las fuentes de agua, y c) políticos, como las estructuras particulares de poder que se desarrollan por ejemplo, alrededor del control de una fuente de agua o en las relaciones que se dan entre quienes controlan el agua y la comunidad.

Las familias de la isla deben organizarse para conseguir el agua directamente desde los manantiales y pozos que existen en sus comunidades o en comunidades vecinas. Cada una suele ir siempre a la misma fuente de agua por razones tales como la proximidad, la calidad del agua y los derechos organizados alrededor de la misma fuente⁸. Existe un personaje importante que aparece en la escena de la realidad del agua en la isla y a quien llamaremos el “dueño”. Su aparición es posible ya que tierra y agua no se disocian con facilidad en el imaginario colectivo. La comunidad puede tener la propiedad de la tierra y entregar a sus comuneros certificados de posesión que los facultan para construir sus viviendas y sembrar en sus parcelas. Sin embargo, ello no los califica como propietarios de las fuentes de agua que se encuentran en las tierras que “poseen”. Más aún, si bien la comunidad se erige como la dueña de las tierras, no es dueña de las aguas que discurren por sus terrenos, aunque sí en efecto, tienen derecho a utilizarla. La ley que impera en este contexto coloca a la figura del dueño de la tierra como el dueño de la fuente de agua. Ello nos da luces sobre los procesos de interlegalidad que se viven en la zona. Si bien el agua pertenece al Estado y su acceso en teoría es abierto para todos, la comunidad se reserva ciertos

8 Alrededor de cada fuente de agua se organizan derechos que permiten a los comuneros acceder de determinadas maneras al recurso. En el caso de algunas fuentes se ha adoptado un orden de tipo privado donde sólo unas cuantas personas pueden usarlas; otras tienen un régimen compartido donde se organiza un ciclo de horarios de uso para las distintas personas. Es importante destacar que estas normas que se establecen sobre las fuentes de agua no tienen validez más allá de la sanción moral. Su cumplimiento depende del nivel de compromiso ético existente en la comunidad: se acepta la norma pero si no se cumple lo único que se ve afectado es la reputación del “comunero”, como se conoce a los miembros de la comunidad.

derechos en la gestión del recurso, es más, algunos comuneros, se reservan también este derecho de forma particular. Es entonces que la figura del dueño aparece como un personaje que controla un manantial que debe compartir con las personas que vayan a recoger agua. Esta constituye la forma más difundida de abastecimiento en la zona.

Sin embargo, junto con los derechos sobre el agua que corresponden al dueño encontramos que este actor tiene también deberes relacionados con su manantial. Por ejemplo, debe cumplir con mantenerlo limpio y reforzar las estructuras que puedan existir. Sin embargo, es natural que los derechos sean muchos más que los deberes. Estos derechos vienen en conjunto con la propiedad individual sobre el manantial, de manera que la figura del dueño en Amantani tiene derecho a realizar cualquier acción para su propio beneficio sobre el manantial: no permitir el acceso a otros comuneros, dar prioridad al uso del agua para riego propio antes que para el consumo humano en la comunidad, canalizar el agua hacia determinadas viviendas con exclusión de otras, e inclusive vender los derechos del uso del agua a la comunidad o al municipio.

Pero también nos encontramos con sistemas de agua más elaborados. Existen canales, tuberías y reservorios dispersos y que no se rigen por las fronteras de la comunidad, sino más bien por las condiciones ecológicas y geográficas de la zona (ceranía y posibilidad de canalizar el agua por encima de los límites políticos). Es decir, el acceso y distribución del agua forma una organización independiente de la comunidad y que se consolida por los derechos individuales sobre la fuente. De esta manera, debido a que los derechos y normas varían dependiendo de la zona, de la ecología, pero también de factores socioculturales y políticos de cada grupo, el flujo del agua transporta consigo diferentes derechos de acceso, uso y distribución del agua.

Sin embargo, un cambio está ocurriendo en la isla, y este es el centro del análisis de este estudio. El municipio de Amantani planteó la creación de un sistema de abastecimiento de agua potable integral, que fue posteriormente aprobado por el Gobierno Nacional como parte del Programa Agua para Todos lanzado en 2007. Se trata de una acción que unificaría todas las fuentes de agua existentes en la isla con el fin de que la mayor cantidad de comuneros tuviera acceso al agua potable en sus viviendas. En las entrevistas y conversaciones cotidianas que sostuvimos con las comunidades en el curso de la investigación, los comuneros manifestaban mucha emoción con el plan, sin embargo, algo los angustiaba. Se preguntaban ¿de dónde vendrá el agua? ¿Para quiénes será? ¿Llegará hasta mi casa? ¿Me van a quitar mi manantial? Estas interrogantes tienen sentido para ellos, se trata de los derechos y de los órdenes legales coexistentes en un espacio social fragmentado: a) unos han estado inmiscuidos en la lógica de la propiedad individual, b) otros intentarán defender la propiedad comunal de la tierra y la consiguiente y consuetudinaria propiedad del agua para la comunidad, mientras que unos terceros, c) los ingenieros municipales que trabajan en el proyecto, intentarán mediar con estas lógicas para proponer un sistema unificado para el abastecimiento del agua.

Si bien el fin declarado que mantienen los representantes del poder público es el de llevar “más agua para más viviendas”, estos actores encuentran trabas ante los órdenes legales imperantes en la zona, lo cual ha conducido a un largo proceso de negociación. El proyecto inicial de unificación de las fuentes en un solo sistema de abastecimiento sufrirá en el proceso modificaciones que se discutirán en los espacios políticos: asambleas de comuneros y municipalidad. Sin embargo, se sitúan otros espacios políticos alternativos cuando se trata de un manantial cuyo dueño reclama la propiedad para sí mismo: el espacio político es, paradójicamente, el privado y ahí los demás comuneros no tienen posibilidad de intervenir.

LOS PROGRAMAS DEL PODER

Pensar en la organización del poder en la gestión del agua en la isla de Amantani es más que una provocación para debatir las oportunidades y los obstáculos en el ejercicio del derecho al agua. Sin importar lo adverso o lo favorable del contexto, el agua para uso doméstico siempre llega a conseguirse de una u otra forma para la vivienda. El desarrollo de estas formas de abastecimiento tiene un origen socialmente construido y reconocido por el grupo —si bien no todos se benefician de dicha forma—, que sostiene el mantenimiento de un cierto equilibrio social, es decir, del conjunto de acciones diversas que realizan los miembros del grupo para conseguir agua sin alterar el desarrollo del sistema de abastecimiento al que pertenecen⁹.

Para ello, tomamos como punto de partida la definición de derecho de Boaventura de Sousa Santos, como un “cuerpo de procedimientos regularizados y estándares normativos que se considera exigible —es decir, susceptible de ser impuesto por una autoridad judicial— en un grupo determinado y que contribuye a la creación, prevención y resolución de disputas a través de discursos argumentativos unidos a la amenaza de la fuerza”¹⁰. Además, nos amparamos también en los tres componentes estructurales del derecho que postula: la retórica, la burocracia y la violencia¹¹. Como veremos a lo largo de nuestro análisis, es en

⁹ Algunos comuneros pueden estar autorizados para acceder a ciertas fuentes, mientras que puede ser que otros comuneros de otras comunidades no lo estén. Ello forma parte de los derechos adquiridos por unos y por otros y que van quedando consolidados como resultado del proceso histórico. En ocasiones, cuando un manantial se seca y ya no tiene agua, los miembros del sistema de abastecimiento que se articulaban alrededor de dicha fuente, se ven obligados a migrar hacia otra, de pronto, la más cercana. Luego, y frecuentemente tras superar las posibles quejas de los usuarios originales, ellos también pasarán a ser parte del grupo de usuarios de esta otra fuente de agua. También, por otro lado, puede ser socialmente aceptado que algunas fuentes de agua no sean para uso común, es decir, que por ejemplo los beneficiarios de la fuente sean sólo los miembros de una familia, o sólo un grupo de viviendas construidas alrededor de la misma. La justificación viene también con los derechos propios del dueño de la fuente, derecho, que además, es aceptado y respetado por todos, debido a las ideas de justicia que subyacen a las acciones de los comuneros (sobre este tema trataremos más adelante).

¹⁰ Santos, 2009, 56.

¹¹ “La retórica no es sólo un tipo de conocimiento, sino también una forma de comunicación y una estrategia de toma de decisiones basada en la persuasión o convicción mediante la movilización del potencial argumentativo de secuencias y artefactos verbales y no verbales que han sido aceptados (...). La burocracia es una forma de comunicación y una estrategia de toma de decisiones basada en imposi-

nombre de la retórica y de los argumentos que los órdenes legales conviven, cada uno con un constructo de normas y posiciones en relación al control y a la gestión de las fuentes y del acceso al agua. Además, en la medida en que la institucionalización de los procedimientos se vuelve más informal, la retórica cobra más sentido en la negociación que los sistemas de derechos convencionales basados en pruebas y documentación. La retórica también desplaza frecuentemente a los medios de presión y violencia, que más bien disuelven la posibilidad de acuerdos estables¹². Las asambleas comunales y las reuniones entre la municipalidad y los representantes comuneros no llevan consigo documentos probatorios, sino que en el diálogo, en la capacidad de argumentación, en el estilo de negociación que predomina, es que se toman las decisiones. Y es que existen instancias a las cuales recurrir y que privilegian al lenguaje como medio para la toma de decisión, y si esas instancias no son suficientes, pues se improvisan otras, como reuniones forzadas entre los ingenieros y los representantes comuneros, o la realización de pactos de compra-venta “bajo la mesa” [informalmente] con dueños de fuentes de agua, siempre, en el terreno de la retórica.

Así, entendemos que el conflicto que se vive a partir del ejercicio del derecho al agua es inherente a las interacciones entre los actores involucrados; el conflicto es en realidad el medio a través del cual se relacionan en este contexto¹³. El conflicto no es algo que de pronto despierta, el conflicto está siempre presente en la medida en que existen intereses diversos y tensiones entre los actores en relación al control al acceso al agua. En el ejercicio del derecho al agua existe tensión, no sólo no es un proceso ordenado y sencillo sino que muchas veces se torna más bien turbulento.

Los órdenes legales productores de derecho y discurso están conformados por los actores que mencionamos en el planteamiento del problema y sobre ellos trataremos en detalle aquí: el Estado (representado por la municipalidad del distrito de Amantani), la Comunidad (cada organización política representativa de cada comunidad de la isla, en total, diez) y los Sistemas de Agua (representados por la figura del dueño de cada fuente de agua en la isla). Para comprender las formas en que el poder se manifiesta en cada orden legal, definimos su rol como un “programa de poder” particular, desde la perspectiva de Foucault. Así, un programa de poder se refiere a los espacios de la vida social donde se interviene y crean discursos y acciones a través de tecnologías de poder o “técnicas y prácticas para la disciplina, vigilancia, administración y configuración de los individuos humanos”¹⁴, y cuya materialización en estrategias del poder, son implementadas por las personas en su vida social. Para el caso

ciones autoritarias a través de la movilización del potencial demostrativo de los procedimientos regularizados y los estándares normativos (...). Finalmente, la violencia es una forma de comunicación y una estrategia de toma de decisiones basada en la amenaza de la fuerza física. (...) Estos componentes estructurales no son entidades fijas; varían internamente y en sus articulaciones recíprocas. Los campos jurídicos son constelaciones de retórica, burocracia y violencia” (Ibidem, 57).

12 Santos, 2009.

13 Mújica, 1994.

14 Gledhill, 2000, 236.

que nos interesa, los tres órdenes legales identificados funcionan como aparatos políticos dentro de un enmarañado contexto de pluralismo legal, donde conviven, superpuestos, en las acciones y mentes de las personas¹⁵. En el proceso, los actores consiguen desarrollar elementos retóricos que les permiten promover sus programas de poder particulares, como parte de la disputa por el control, la gestión y la preponderancia de sus códigos legales en la reconfiguración del sistema de agua de la isla.

EL ESTADO: MUNICIPIO INTEGRADOR

El Programa Agua Para Todos es un programa nacional que en su versión rural construye nuevos sistemas de agua para la población. Empezó a operar en la isla de Amantani desde el año 2008, pero debido a su lento desarrollo se comenzaron a producir largas y complejas negociaciones con las comunidades de la isla para intentar converger en una idea común y así garantizar el abastecimiento de agua en la zona. En su versión inicial, el proyecto unificó a todas las comunidades campesinas. Se borraron los límites comunales en beneficio de los límites político-distritales. La propuesta postulaba la existencia de una sociedad sin fisuras en la isla, carente de un ordenamiento propio frente a un problema como la carencia de servicios de agua y saneamiento. Hasta ese momento, se trataba de un tema en el que el Estado no había tenido ninguna injerencia anterior exitosa. El municipio es el actor encargado de facilitar los medios al grupo de ingenieros del proyecto para llevarlo a cabo. Sin embargo, en la práctica, las comunidades campesinas tienen un rol central, ya que como hemos notado estas mismas habían organizado anteriormente sus propias formas de gestión y control del agua según sus necesidades y oportunidades desde hace mucho tiempo.

Los medios en que el municipio utiliza la retórica como tecnología del poder en la construcción de su discurso se basan principalmente en la negociación directa con el dueño de la fuente de agua. El fin de la negociación es incluir esta fuente dentro de un sistema único de abastecimiento en la isla. No existe regulación para esta negociación. El principio al que el municipio apela en su discurso considera que el agua que discurre en la circunscripción municipal es para todas las personas que viven dentro de su jurisdicción. Como en la realidad esto no sucede de esta manera, las estrategias son muchas veces secretas y se realizan procesos de compra-venta de fuentes de agua con el fin de integrarla a un sistema unificado, sin fronteras comunales. Por otro lado, se apela siempre a la retórica para construir un discurso unificador, ganar adeptos y convencer en los procesos de negociación.

Sin embargo, mediar con la lógica del municipio implica unificar las comunidades en un proyecto común que es muchas veces políticamente imposible, debido a que al interior de las mismas existen otras instancias políticas a las que se puede apelar discursivamente como la propia comunidad o los sistemas de agua existentes, los que a su vez también tienen sus propias propuestas de gestión del agua.

15 Santos, 1987.

LA COMUNIDAD “CERRADA”

Las comunidades campesinas construyen una cultura política que reboza las fronteras de las leyes nacionales en un espacio local, creando sus propias reglas de juego en los espacios geográficos donde se asientan. Si bien gozan de cierta autonomía sobre su espacio, consideramos que en el caso del acceso al agua, la fuerza del conflicto politiza las acciones sobre un recurso que es entendido como un bien cuyo acceso debe revertirse en beneficios para la comunidad. Como consecuencia de ello, fluyen formas de negociación y medios de ejercer política en las comunidades que configuran un sistema de valores particular. De ese modo, este programa de poder promueve un discurso que consolida a la comunidad como entidad encargada de velar por el beneficio de sus comuneros, defendiendo los intereses de las fuentes de agua que se encuentran en su interior.

El lenguaje utilizado para promover la adherencia a este programa de poder tiene un blanco específico: la Asamblea de Comuneros. En ella se debaten temas de interés de la comunidad, incluida la asignación de fuentes de agua. En este escenario, el principio que subyace no es el de la propiedad sino el del uso del agua de las fuentes que se encuentran dentro de los linderos comunales exclusivamente para sus comuneros. Sin embargo, las negociaciones podrían derivar en el intercambio de fuentes fronterizas entre comunidades, según las condiciones geográficas de la zona. Este espacio de negociación integra a comuneros que luchan para ser beneficiados por el discurso de la comunidad. La competencia privilegia, naturalmente, a unos en desmedro de otros. Es así que el discurso de la comunidad no es estático y tampoco se repite por igual en cada una de las diez comunidades que se asientan en la isla. Por el contrario, varía según las necesidades y preferencias de sus miembros (sobre todo, las de los más “importantes” y reconocidos), y según las condiciones ecológicas y geográficas de la comunidad: cantidad de manantiales, cercanía a fuentes de agua vecinas, entre otras. Así, el rol de la comunidad no es primordialmente el de una “comunidad cerrada”, aun cuando los debates siempre se inician apelando a este principio. Ello significa que en algunos sectores la comunidad privilegia en su discurso sólo a sus comuneros, mientras que en sectores que carecen de fuentes de agua, el discurso frecuentemente se acomoda según los intereses prevalecientes y las necesidades concretas.

Finalmente, mediar con la lógica que dictamina que el agua es de uso exclusivo de la comunidad, implica hacer coincidir las fuentes de agua para el abastecimiento de los comuneros con las fronteras comunales. Ello es muchas veces “geográficamente” imposible.

LA FIGURA DEL DUEÑO DEL AGUA

Las comunidades campesinas son dueñas de la tierra donde se asientan, pero no son dueñas del agua. El agua formalmente le pertenece al Estado. Además, la comunidad otorga a los comuneros certificados de posesión sobre sus tierras, con lo cual, tendrían un recurso más dentro de su programa de poder, además,

del retórico: un documento probatorio. Sin embargo, debido a que en el marco de las costumbres el recurso más importante sigue siendo la retórica, los certificados y documentos oficiales se asumen sólo como un sustento sin peso decisivo.

Para el derecho local, agua y tierra no se disocian, y así, el dueño de la tierra se vuelve también el dueño del agua: es él quien toma las decisiones sobre su acceso. La capacidad del dueño lo erige como el actor directo más influyente sobre el agua en la isla. Es él quien negocia personalmente la compra-venta, quien desarrolla estrategias, quien da el agua y quien la restringe. Los elementos retóricos del dueño de la fuente de agua se manifiestan también en los lugares de acción de los otros dos programas de poder, el de las comunidades y el del municipio: es directamente con él con quien negocian, y es en relación a su retórica que los otros actores desarrollan sus argumentos. Sin embargo, desde la perspectiva de conjunto mediar con la lógica de los sistemas de agua centrados en un dueño privado se vuelve “socialmente” inviable. Centrar la gestión del agua en el principio de los sistemas existentes implicaría adoptar una filosofía mercantil para el acceso al agua, donde se vende el derecho al uso y el dueño se convierte también en el administrador.

DINÁMICAS DE GESTIÓN: DEL PODER DE LA RETÓRICA AL EJERCICIO DEL DERECHO

En el día a día, los actores sociales de nuestro estudio se ven inundados de información y contenidos provenientes de distintos aparatos políticos y discursos legales y administrativos. Resalta el caso de los comuneros, ya que estos autores se reapropian constantemente los distintos códigos legales coexistentes en el territorio en el ejercicio de su derecho al agua, pero en todos los casos los actores componen estrategias discursivas dirigidas hacia el mantenimiento de los derechos de cada uno de sus programas de poder. Esta mixtura de discursos imposibilita generalizar, ya que la reapropiación de contenidos es muchas veces un proceso múltiple, que cambia de acuerdo al derecho que se quiere preservar. Los elementos retóricos se discuten en espacios políticos reconocidos por los comuneros. En el caso de los espacios formales, se discuten en la Municipalidad y en la Asamblea de Comuneros. Sin embargo, también ocurre en otros momentos de la vida social, donde el discurso penetra diversas capas que no necesariamente tienen que ver con el grado de formalización de la organización política, sino más bien con la definición de la política del día a día, esa que se construye en los diálogos cotidianos entre las personas.

Siguiendo los aportes de Santos¹⁶, la retórica, como argumento discursivo, se constituye como el modo en que la ley se actualiza en la disputa, en el modo como esta cambia y se redefine en el proceso de negociación. La injerencia de un programa de poder unificador, como el que propone la Municipalidad, se inunda de este tipo de retórica que apela a modos tradicionales de organización comunal y de distribución de los derechos. La mutua adaptación conduce a un cambio en los distintos órdenes

¹⁶ Santos, 1977.

legales hacia formas más flexibles, donde se cede en unos casos y se presiona en otros.

El lenguaje es utilizado como una tecnología del poder que no sólo busca la adherencia a un discurso, sino que también funciona como un medio para conseguir adhesión. En un contexto en el que los comuneros se juegan el acceso a un recurso, el ejercicio del derecho al agua pasa necesariamente por las formas que ellos encuentran para agenciarse un lugar en el nuevo sistema de agua que se construye en la isla. De esta manera, la adherencia a un discurso —programa de poder— es fundamental para este ejercicio. La lucha diaria en este contexto de cambio pasa por reconocer las condiciones particulares de cada uno (condiciones ecológicas y geográficas de la vivienda, pero también condición política familiar e historia personal del comunero, entre otros aspectos) que influyen en o incluso determinan la preferencia de los actores por un programa de poder en particular.

El éxito de un discurso dependerá además del tipo de argumento que se utiliza, de manera tal que si se recurre a argumentos fundados en conocimientos que son familiares para los miembros de la comunidad, más tradicionales, más convenientes por alguna razón importante para los actores locales, entonces la adherencia al programa que se defiende será más intensa y otorgará a los actores mayores recursos para ejercer, en este caso, el derecho al agua. Entonces, una de las fuentes del poder del discurso se encuentra en las estrategias desarrolladas por los actores para lograr adherencia a sus programas de poder, en congruencia con los valores y códigos socialmente más aceptados por el grupo.

La complejidad de realidades de los comuneros en la isla obliga a que todos los programas de poder se tomen en consideración. Si solamente se privilegiara uno de los programas, el grupo de excluidos sería muy grande. Conocedores de esta realidad, la lucha de los comuneros por la apropiación de sus derechos de agua —a partir de la apropiación de un discurso de los tres órdenes legales—, se vuelve un imperativo. La noción que prevalece es la de crear un mapa diferente de la isla que articule los diferentes paquetes de derechos incorporados en los programas. El mapa político no coincide con los sistemas de agua y tampoco con la disposición de los manantiales de la isla.

Cada actor involucrado influye en el campo social con cuotas de distinto peso, dependiendo del flujo de las negociaciones que se llevan a cabo, en especial, en el terreno de la retórica. Cada programa propone un discurso diferente en los que subyacen diferentes derechos que se otorgan a quienes se adaptan a él. De esta manera, adaptarse a una lógica municipal donde el agua por principio es un bien “para todos”, implica ceñirse a un modelo en el que todos sean tratados de la misma forma y donde no existan beneficios particulares a costa de la comunidad. Por ejemplo, eliminar los privilegios que ciertos dueños o familias pueden tener (ej. debido a la cercanía física de sus propiedades a una fuente de agua), ya que el agua debe servir para el abastecimiento de todos. Por su lado, adaptarse a la lógica de las comunidades campesinas implicaría que cada comunidad debe agenciarse los medios para abastecer a sus familias únicamente con el agua que se encuentra en su territorio, sea mucha o insuficiente. En la

realidad, no ocurre ni lo uno ni lo otro, sino que el nuevo mapa de los sistemas de agua de la isla distribuye nuevos derechos para cada familia y para cada comunidad, de manera que a) una comunidad podría recibir agua de una fuente vecina para un sector de comuneros, a la vez que b) se reserva el uso exclusivo de otras fuentes para la comunidad, y c) da otras para el almacenamiento en un reservorio que repartirá el agua para distintas familias sin importar los límites comunales, sino tomando en cuenta sólo la geografía y la ecología.

Entonces, los programas de poder producen discursos que distribuyen derechos. Pero el punto álgido del tema que nos incumbe es la forma en que estos derechos llegan a convertirse en un ejercicio pleno. Como vimos, la retórica como factor clave de las tecnologías utilizadas por los programas de poder se centra en el campo de la negociación y de la construcción del nuevo mapa de servicios de la isla y, por ello, cada persona tiene un lugar y derechos diferentes que derivan de la diversidad de condiciones existentes.

LO JUSTO, LO EQUITATIVO

Existe otro factor a considerar más allá de los órdenes legales: el conocimiento común que se extiende por el imaginario de los comuneros, ya que muchas veces se apela a él para justificar mecanismos de dominación. En ocasiones, resulta fácil conseguir adeptos para un programa de poder ya que sus argumentos se justifican por este tipo de conocimiento y de organización de la naturaleza, los recursos y la propiedad.

La organización para la gestión del agua que ha construido la comunidad produce un tipo de conflicto cotidiano que se desarrolla en un contexto social que produce ciertas nociones sobre la escasez, la justicia y la equidad, que se encuentran pero que también se des-encuentran y que al mismo tiempo construyen la estabilidad necesaria que ha permitido a los comuneros desarrollar estrategias de abastecimiento y a los dueños del agua estrategias de reproducción de su dominación. La construcción social de la escasez es relativa y no tiene necesariamente una base ecológica real. Las comunidades en Amantaní consideran que atraviesan por un contexto de escasez del recurso. Aseguran que los manantiales se secan y que ya no hay tanta agua como antes, que algunos han emprendido la búsqueda de fuentes subterráneas de agua cavando en grupos pequeños según las indicaciones de generaciones anteriores sobre la existencia de manantiales que habrían existido en el pasado. No es mi intención comprobar la verdad de estas afirmaciones. En las arenas de la política local el acceso al agua es restrictivo, los sistemas tienen líderes o dueños que destinan mayores cantidades de agua para sus casas y menores cantidades para otros con los que comparten el sistema. Los grupos de poder no actúan siempre siguiendo los patrones que los actores de la comunidad consideran como justos o equitativos, sino que es más bien frecuente que para ellos los beneficios sean muchos más que las obligaciones que tienen en relación al mantenimiento del sistema.

Controlar el recurso o dirigir el sistema coloca a estos grupos de poder en la posición de creadores de lógicas de acción y de organizadores del conocimiento. De esta manera, la relación entre el conocimiento y el poder convierte su discurso en un régimen de verdad, alterando, consecuentemente, las perspectivas equitativas en la gestión del grupo. Sin embargo, la noción de justicia que prevalece coloca al dueño en una posición especial, donde sus mayores derechos de uso del agua además, son reconocidos y aceptados por toda la comunidad. Es de esta manera que se ha construido socialmente como justo que los dueños de las fuentes tengan acceso a cantidades de agua equivalentes a las que sus familias han utilizado por generaciones, independientemente de los cambios que pudiera haber en la disponibilidad natural del recurso o en el crecimiento del número de usuarios potenciales en el mismo territorio... Esto implica que en la situación actual, frecuentemente la retención de dichos privilegios por parte de los dueños, aun cuando cuentan con legitimidad dentro de su grupo social, tiene como efecto que otras familias no puedan contar con cantidades suficientes de agua para satisfacer sus necesidades.

De este modo, la construcción de “lo justo” se erige como un mecanismo de dominación donde los grupos de poder se han consolidado inmiscuyendo en el ámbito del conocimiento común de la comunidad cierto contenido discursivo que privilegia su posición. Las estrategias que despliegan los diferentes actores en juego en la isla se dirigen a comprender estas posturas tradicionales que son mantenidas por la mayoría de comuneros como parte de sus elementos retóricos. Los argumentos que se utilizan en los debates giran en torno a estos elementos, ya sea para avalarlos o para confrontarlos, y en función de los mismos también se construyen juicios de valor dirigidos a establecer lo que es socialmente justo y equitativo en relación al acceso al agua. El proceso que está teniendo lugar en la isla entonces, no se trata solamente del desarrollo de un nuevo mapa para la gestión del agua, con sus nuevos derechos, sino también de la elaboración de nuevas nociones de justicia y de nuevas formas de ejercicio del derecho.

REFLEXIONES FINALES

El desembarco del Estado en la isla con la implementación de su Programa Agua para Todos se ha propuesto borrar los límites comunales asumiendo la existencia de una sociedad sin fisuras y sin un ordenamiento propio. La cara real de la moneda es muy diferente y comprende un aparato político mixto, cuyos límites no coinciden ni con los límites geográficos de la municipalidad ni tampoco con los de la comunidad, sino que más bien son los límites de los sistemas de agua configurados por sus dueños. Sistemas de agua, comunidad y Estado, configuran tres distintos programas de poder productores de discurso y de conceptualizaciones sobre el agua: el agua como un derecho propio, como un derecho para todos y como un derecho exclusivo de la comunidad, respectivamente.

En términos de derechos, el Estado en principio debe garantizar el acceso al agua a todos sus ciudadanos. En un país multicultural como el Perú, ello implica que su inmersión en proyectos específicos de agua debe contener mecanismos para la comprensión de esa diversidad cultural en relación a la gestión del agua y su acceso. Esto requiere propiciar espacios de diálogo que permitan comprender las dinámicas propias de las comunidades y las formas de organización existentes de la distribución del agua. En un contexto de cambio, la imposición desde arriba es la peor herramienta porque conduce al incremento de las tensiones prevalecientes en la estructura social. Al tratarse de cambios que conducen a la reapropiación de derechos sobre el agua, el proceso puede además agravar situaciones indeseables como hechos de corrupción en la gestión y la exclusión de ciertos grupos sociales del acceso a las fuentes.

La forma de gestión del conflicto que las comunidades han encontrado configura una alternativa mixta que interpela simultáneamente a los tres programas y actores de poder, en la que a veces prevalece el discurso de los dueños de los sistemas de agua, a veces el de la comunidad y a veces el del Estado. Las consecuencias de las negociaciones entre estos tres actores concluyen inevitablemente en la exclusión de algunos sectores de la población que no han podido encontrar un lugar en el nuevo sistema de derecho que ha construido su comunidad, ya sea por razones políticas, geográficas o ecológicas. La inclusión en el nuevo sistema de derecho de agua que se va constituyendo depende de las negociaciones que cada familia logre conseguir, adaptándose a alguna de las combinaciones posibles entre los órdenes legales coexistentes.

El sistema de derecho de agua emergente se construye en un ambiente en tensión por estos tres discursos que van ganando adeptos de la comunidad. Por parte de las comunidades, las nociones de justicia van cambiando y los comuneros se dispersan entre los diferentes discursos, según les resulten de mayor o menor conveniencia. Las soluciones planteadas en las asambleas comunales tienen un carácter diferente y responden en general a las capacidades de negociación y organización del conjunto comunitario. El conocimiento sobre lo justo, en este contexto, cambia. Si todos necesitan agua, entonces ya no se privilegian los usos habituales de una familia en relación a un manantial que tradicionalmente se construyó como privado y se introducen nociones de acceso fundadas en principios más solidarios. Las burocracias hídricas¹⁷ en los sistemas de agua de la isla se reconfiguran también ante la intromisión de los códigos nacionales de derecho a través de la implementación local del Programa Agua para Todos. No se trata de mantener las formas burocráticas existentes para facilitar el control del recurso, sino que en la lucha por la resignificación del valor del agua y de los derechos y deberes asociados con su gestión se van construyendo nuevos mapas mixtos, heterogéneos, de la gestión del agua, que ya no admiten la prolongación de las estructuras burocráticas preexistentes y conducen a la configuración de nuevas alternativas en gestión.

Las fuentes de agua, como un objeto de análisis cultural, son redefinidas en el proceso y el alcance de sus límites de ac-

¹⁷ Sobre este concepto, ver Palerm, 2000.

ceso son renegociados y reconfigurados. La infraestructura cambia también, desde luego como resultado de nuevas inversiones, pero el mayor cambio se da en los códigos de la cultura política de los actores, códigos que son redefinidos en términos de concepciones nuevas sobre la justicia, la distribución y los derechos del agua. Mapas nuevos, sistemas nuevos, imaginarios nuevos, es lo que constituye el nuevo escenario político de la gestión del agua en la isla de Amantani.

APÉNDICE METODOLÓGICO

El desarrollo de esta investigación es producto de un trabajo de campo etnográfico de dos meses, en dos periodos ecológicos

distintos: época de sequía y época de lluvias. El flujo de agua depende de estas condiciones climatológicas, y estas a su vez, comprometen comportamientos distintos en el acceso y la gestión del agua.

La etnografía busca que el investigador experimente en el día a día la cotidianidad del grupo al que estudia, de manera que las respuestas a las preguntas de investigación surjan naturalmente en conversaciones cotidianas y en la observación participante. De este modo, esta metodología es transversal a los temas de investigación: a) Niveles y escalas de poder, b) Organización y poder en la comunidad, c) Gestión, acceso y distribución del agua, y d) Concepciones y acciones equitativas y justas.

En la Tabla 1 se describen las tres herramientas básicas, componentes del trabajo de campo etnográfico realizado.

Tabla 1. Herramientas del trabajo de campo

Herramienta	Objetivo	Cantidad
Observación participante	La experiencia de la cotidianidad de las personas estudiadas es el eje central de esta técnica. Es decir, vivir y participar de sus actividades.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convivencia con una familia en cada periodo: dos familias 2. Participación de fiestas (p.e. actividades rituales turísticas ya que es el principal motor económico de los pobladores, entre otros) y actividades políticas (p.e. asamblea de comuneros, manifestaciones públicas): ocho actividades 3. Visitas regulares a familias de otras comunidades: seis familias
Transectos	Con el objetivo de registrar y conocer los recorridos diarios de las familias en su búsqueda de agua, se organizó junto a las visitas regulares, momentos de recolección de agua, directamente desde la fuente.	1. Transectos diarios: ocho familias
Entrevistas en profundidad	La sistematización de la información recogida durante la aplicación de las dos herramientas anteriores es crucial. Al respecto, se desarrollaron guías de indagación para entrevistas formales con actores clave y con las familias, con el objetivo de conocer en profundidad sus motivaciones y experiencias en la vivencia en comunidad (organización del poder) y en el acceso al agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistas al jefe del hogar: ocho casos 2. Entrevistas a madres: ocho casos 3. Entrevistas a dueños de fuentes de agua: cinco casos 4. Entrevistas a ingenieros, representantes del municipio y organismos estatales: cuatro casos

BIBLIOGRAFÍA

- Boelens, R. 1998: "La equidad y la construcción de las reglas", en Boelens, R. y Dávila, G. (edits.): *Buscando la equidad. Concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino*. Assen, Van Gorcum, 17-36.
- Boelens, R. *Derechos de agua, gestión indígena y legislación nacional: La lucha indígena por el agua y las políticas culturales de la participación*. WALIR. Universidad de Wageningen- UN / CEPAL. Disponible en <http://www.eclac.cl/dnri/proyectos/walir/doc/walir3.pdf>
- Boelens, R. 2006: "Amenaza, defensa y afirmación de los derechos colectivos", en Urteaga, P. y Boelens, R. (edits.): *Derechos colectivos y políticas hídricas en la región andina*. Lima, WALIR, IEP.
- Cabedo, V. 2004: *Constitucionalismo y derecho indígena en América Latina*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia.
- Calderón Cockburn, J. 2004: *Agua y saneamiento: el caso del Perú rural*. Lima, ITDG.
- Gledhill, J. 2000: *El poder y sus disfraces: perspectivas antropológicas de la política*. Barcelona, Bellaterra.
- Hendricks, J. 2006: "Legislación de aguas y gestión de sistemas hídricos en países de la región andina", en: Urteaga, P. y Boelens, R.: *Derechos colectivos y políticas hídricas en la región andina*. Lima, WALIR, IEP.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA –INEI–, 2008: *Censo Nacional 2007*. Lima, INEI.
- Johnston, R. 2003: "The political ecology of water: an introduction", en: *Capitalism, Nature, Socialism*, 14, 3, 73-90.
- Lauderdale, P. 1998: "Justicia y equidad: una perspectiva crítica", en Boelens, R. y Dávila, G. (edits.): *Buscando la equidad*. Assen, Van Gorcum.
- Mollinga, P. 2008: "Water, politics and development: Framing a political sociology of water resources management", en: *Water Alternatives*, 1, 1, 7-23.

*Compartiendo el agua: conflictos (micro) políticos en el acceso y distribución del agua.
El caso de la isla de Amantani (Lago Titicaca, Perú)*

- Mújica, L. F. 1994: "Hablando se entiende la gente: de la política, el poder y las formas de resolver conflictos. A propósito del Frente de Desarrollo de Asentamientos Humanos de Carabaylo, Lima", tesis de maestría, PUCP, Lima.
- Paulson, S., Gezon, L., y Watts, M. 2005: "Politics, Ecologies, Genealogies", en: Paulson, S. y Gezon, L.: *Political ecology across spaces, scales, and social groups*. New Brunswick, Rutgers University Press, 17-37.
- Palerm V., J.; Pimentel, J. L.; Salcedo, I. 2000: "Organización diferencial y escasez de agua: caso río Cuatla, Morelos", en Palerm V., J. y Martínez Saldaña, T.: *Antología sobre pequeño riego*, II. México, Colegio de Postgraduados y Plaza y Valdés [En línea, fecha de consulta: 18 de mayo de 2011]. Disponible en http://jacintapalerm.hostei.com/ANTOLOGIA_VOL_II_V_Cuatla.pdf
- Quispe, A. 2005: "Nuevos enfoques de política social para pequeñas ciudades: el caso del sector agua y saneamiento", en *Agua*, 20, Lima, 35-41.
- Santos, B. de S. 1977: "The Law of the oppressed: The construction and reproduction of legality in Pasargada", en *Law & Society Review*, 12, 1, 5-126.
- Santos, B. de S. 1987: "Law: A Map of Misreading. Toward a Postmodern Conception of Law", en *Journal of Law and Society*, 14, 3, 279-302.
- Santos, B. de S. 2009: *Sociología jurídica crítica. Para un Nuevo sentido común en el derecho*. Madrid, Trotta.